

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18151 *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.079, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.079, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso número trescientos tres mil setenta y nueve, interpuesto a nombre de «Electro-Química de Flix, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, que concedió la marca número quinientos nueve mil ochocientos setenta «Trico-Durban» y desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos que los citados acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin hacer declaración alguna sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18152 *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 842/73, promovido por «Produits Chimiques Ugine Kuhlman» contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 842/73, interpuesto por «Produits Chimiques Ugine Kuhlman», contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos de anular como anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de junio de 1972, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de julio siguiente y denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el dieciséis de agosto del mismo año, por no ajustarse al Ordenamiento Jurídico, y en su lugar disponemos la concesión a "Productos Chimiques Ugine Kuhlman" de la patente trescientos setenta y cinco mil dos, que ha de proteger un procedimiento para mejorar la facultad de expansión de polímeros de estireno termoplásticos de tipo comercial corriente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18153 *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 380/74, promovido por «Alfa-Laval, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 3 de enero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 380/74, interpuesto por «Alfa-Laval, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que habiendo obtenido el actor la satisfacción extraprocesal de su pretensión, procede declarar terminado el procedimiento y ordenar el archivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad de nacionalidad francesa «Alfa-Laval», debido a la satisfacción extraprocesal de la pretensión del actor, al haber sido estimado su recurso de reposición contra el acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial de tres de enero de mil novecientos setenta, que concedió la ampliación de la marca "Alfa", solicitada por "Máquinas de Coser Alfa", de Eibar, para distinguir toda clase de heladoras eléctricas, frigoríficos, neveras, aparatos de refrigeración, cámaras frigoríficas, congeladores", y desestimando el recurso en cuanto se refiere a las marcas "Alfa" números quinientos treinta y nueve mil ochenta y siete y quinientos treinta y nueve mil ochenta y ocho; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18154 *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.076, promovido por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.076, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos tres mil setenta y seis/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de "Industrias Metálicas de Navarra, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos que dichos actos administrativos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18155 *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.524/74, promovido por «Sermont, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.524/74, interpuesto por «Sermont, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1973, se ha dictado con fe-